

FIDEICOMISO DE GARANTIA DITECA**ESTADOS FINANCIEROS****31 DE DICIEMBRE DE 2023****INDICE**

Informe de los auditores independientes

Estados de situación financiera

Estados de cambios en el patrimonio

Notas a los estados financieros

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólar estadounidense
Fiduciaria	-	Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Fideicomiso	-	Fideicomiso de Garantía Diteca

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de

Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

Guayaquil, 25 de abril del 2024

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan del Fideicomiso de Garantía Diteca, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023 y de cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas

En nuestra opinión, excepto por el efecto del asunto descrito en la sección “Fundamentos de la opinión con salvedad”, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2023, correspondiente al ejercicio económico terminado en dicha fecha, de acuerdo con la base descrita en la Nota 2.

Fundamentos de la opinión con salvedad

Tal como se menciona en la Nota 2.1, el Fideicomiso de Garantía Diteca ha preparado su estado de situación financiera y estado de cambios en el patrimonio del Fideicomiso de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y las disposiciones del Plan y Dinámicas de Cuentas de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Dichos estados financieros no se presentan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera en razón de que, ciertos activos y patrimonio registrados no cumplen con los requerimientos para su reconocimiento y medición según NIIF. Si se hubiere aplicado las NIIF, algunas partidas en los estados financieros adjuntos hubieran sido modificadas significativamente.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe.

Al Representante Legal de
Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Guayaquil, 25 de abril del 2024

Somos independientes del Fideicomiso de Garantía Diteca, de acuerdo con el Código de ética para Profesionales de la Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de acuerdo con esos requerimientos y con el código de ética de IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, informamos que en la Nota 2.1 a los estados financieros adjuntos, la Administración del Fideicomiso explica que, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, los estados financieros del Fideicomiso, que se preparan por requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deben ser incorporados en los estados financieros de su Controladora (Constituyente) por ser quien mantiene el poder, derecho y capacidad de influir en los rendimientos variables del Fideicomiso. Adicionalmente debido a que el objeto del Fideicomiso es mantener la titularidad jurídica de los bienes inmuebles que aporte o lleguen a aportar el Constituyente y los Constituyentes Adherentes; de modo que el fideicomiso, como propietario, pueda administrar, controlar y disponer de tales activos como fuente de pago de las obligaciones garantizadas, no genera ingresos y gastos, por tanto, no preparar un estado de resultados integrales.

Responsabilidades de la Administración sobre los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros adjuntos, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha a menos que la Administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista alguna otra alternativa realista.

La Administración del Fideicomiso de Garantía Diteca es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto

Al Representante Legal de
Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Guayaquil, 25 de abril del 2024

grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre un error material cuando existe. Los errores materiales pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacional de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la Administración de Fideicomiso.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Fideicomiso.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas materiales sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados



Al Representante Legal de
Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Guayaquil, 25 de abril del 2024

y los hallazgos materiales de la auditoría, así como cualquier deficiencia material del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestras opiniones por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2023, sobre el informe cumplimiento de las obligaciones tributarias como agente de retención y percepción del Fideicomiso de Garantía Diteca, se emiten por separado.

MOORE ECUADOR

Número de Registro en la
Superintendencia de Compañías,
Valores y Seguros: SC-RNAE-2-760

Fernando Castellanos R.
Representante Legal
No. de Registro: 36169

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

ACTIVO	Referencia a Notas	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo		213	213
Inversiones al costo amortizado	6	<u>18.522</u>	<u>17.438</u>
Total activos corrientes		<u>18.735</u>	<u>17.651</u>
Activos no corrientes			
Maquinarias y equipos	7	<u>58.080.918</u>	<u>56.771.769</u>
Total activos		<u><u>58.099.653</u></u>	<u><u>56.789.420</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar	8	<u>9.846</u>	<u>8.762</u>
Total del pasivo		<u>9.846</u>	<u>8.762</u>
Patrimonio (Véase estado adjunto)		<u>58.089.807</u>	<u>56.780.658</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u><u>58.099.653</u></u>	<u><u>56.789.420</u></u>

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

RAFAEL RAMON
SANDOVAL VELA

Firmado digitalmente por RAFAEL
RAMON SANDOVAL VELA
Fecha: 2024.04.25 15:40:31 -05'00'

Ab. Rafael Sandoval Vela
Gerente General

KARYNA CECILIA
AMPUERO AVILA

Firmado digitalmente por
KARYNA CECILIA
AMPUERO AVILA
Fecha: 2024.04.25
15:27:02 -05'00'

Eco. Karyna Ampuero
Ávila
Contadora Fiduciaria

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

	Aporte Inicial	Bienes en Garantía	Total
Saldos al 1 de enero del 2022	1.000	54.387.673	54.388.673
Adhesiones	-	7.246.406	7.246.406
Liberaciones	-	(4.854.421)	(4.854.421)
Saldos al 31 de diciembre del 2022	1.000	56.779.658	56.780.658
Adhesiones	-	3.464.309	3.464.309
Liberaciones	-	(2.155.160)	(2.155.160)
Saldos al 31 de diciembre del 2023	1.000	58.088.807	58.089.807

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

RAFAEL RAMON
SANDOVAL
VELA

Firmado digitalmente por
RAFAEL RAMON SANDOVAL
VELA
Fecha: 2024.04.25 15:40:41
-05'00'

Ab. Rafael Sandoval Vela
Gerente General

KARYNA CECILIA
AMPUERO
AVILA

Firmado digitalmente
por KARYNA CECILIA
AMPUERO AVILA
Fecha: 2024.04.25
15:27:20 -05'00'

Eco. Karyna Ampuero
Ávila
Contadora Fiduciaria

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Constitución y objeto social

El Fideicomiso de Garantía Diteca es administrado por Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., fue constituido mediante escritura pública el 2 de agosto de 2011.

El objeto del Fideicomiso tiene por finalidad que los bienes que integran este patrimonio autónomo sirvan como garantía de la cancelación de los créditos que ha concedido o podrá conceder la compañía Diteca S.A. a favor de los constituyentes adherentes, hasta por el valor del bien correspondiente de cada constituyente adherente, y en caso de incumplimiento en el pago de los créditos, como segunda fuente de pago.

Los contratos de adhesión de garantía son documentos legales utilizados por el fideicomiso para establecer los términos y condiciones de la garantía ofrecida por los beneficiarios o partes involucradas. Su objetivo principal es proporcionar una base sólida para asegurar la protección de los activos y derechos dentro del fideicomiso, estableciendo los derechos y responsabilidades de cada una de las partes involucradas. Al adherirse a estos contratos, todas las partes involucradas aceptan y se comprometen a cumplir con los términos y condiciones establecidos, brindando así una mayor seguridad y certeza en las transacciones y operaciones del fideicomiso.

Por lo tanto, los bienes permanecerán en el patrimonio autónomo hasta que el constituyente adherente (Deudor) haya cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas a favor de Diteca S.A.

1.2 Situación financiera del país

La economía a nivel mundial, continúa recuperándose de los efectos que dejó la pandemia de SARS-CoV-2 y los conflictos bélicos desatados en Europa del Este y el reciente entre en Israel y Palestina; en este escenario la actividad económica internacional ha mantenido un lento pero desigual crecimiento durante el año 2023, derivado, entre otros temas, por el endurecimiento de las políticas monetarias en las grandes economías del mundo para controlar el incremento de la inflación.

En Ecuador, la economía continúa recuperándose de la contracción provocada por la pandemia, que puso en mayor evidencia las debilidades en su estructura económica, principalmente relacionadas con la dependencia de las exportaciones de petróleo, inexistencia de estrategias macroeconómicas para afrontar episodios de crisis, limitado acceso a los mercados de capitales y escasa inversión privada y extranjera.

En los últimos meses la economía del País ha presentado una desaceleración importante debido al aumento de la inseguridad provocada por el crimen organizado, la crisis energética y la incertidumbre política que llevó al adelanto de las elecciones presidenciales y legislativas. El nuevo Gobierno, posesionado en noviembre del 2023, ha planteado reformas estructurales en materia fiscal y económica para controlar la seguridad interna, el endeudamiento externo y el importante déficit en la caja fiscal.

Según los datos publicados por el Banco Central del Ecuador, la economía ecuatoriana presentó un crecimiento e inflación para el año 2023 en el orden del 1,4%.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

La Administración del Fideicomiso considera que estas situaciones no representaron impactos significativos en los estados financieros y operaciones del Fideicomiso.

1.3 Instrucciones fiduciarias

El Fideicomiso tiene por finalidad que los bienes que integran este patrimonio autónomo sirvan como garantía de la cancelación de los créditos que ha concedido o podrá conceder la compañía Diteca S.A. a favor de los constituyentes adherentes, hasta por el valor del bien correspondiente de cada constituyente adherente, y en caso de incumplimiento en el pago de los créditos, como segunda fuente de pago, por lo tanto, los bienes permanecerán en el patrimonio autónomo hasta que el constituyente adherente (deudor) haya cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas a favor de Diteca S.A.; cumplido este supuesto, la fiduciaria deberá restituirlos a dicho constituyente adherente, en los términos señalados en este contrato. Además, en caso de que esta incumpliere con el pago de las obligaciones, la fiduciaria, en su calidad de representante legal del fideicomiso, procederá a vender el bien y si no se logra su venta, los transferirá a la beneficiaria de la garantía, a título de dación en pago, para cancelar o abonar las obligaciones pendientes de pago, o a quien el beneficiario de la garantía instruya por escrito, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato.

- La constituyente inicial imparte a la fiduciaria las siguientes instrucciones para el cumplimiento del objeto del fideicomiso mercantil
- Cumplir a cabalidad con las instrucciones que se le imparten en el contrato, y las que posteriormente le diere el constituyente inicial por escrito en caso de que las instrucciones que se impartan a la fiduciaria modifiquen la finalidad o instrucciones del contrato, deberán ser impartidas por escrito y en conjunto por los constituyentes adherentes y el beneficiario de la garantía.
- Abrir una cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria que sea designada por el constituyente inicial, a nombre y en representación del Fideicomiso, en la que se depositarán y administrarán los recursos aportados o ingresen al Fideicomiso para cumplir las instrucciones impartidas en el contrato; sin perjuicio de las instrucciones que al respecto, podrá recibir con posterioridad de parte de la constituyente inicial.
- La constituyente inicial instruye a la fiduciaria registrar contablemente los bienes que por los contratos de adhesión se transfieren al patrimonio autónomo, al valor que conste en las facturas comerciales cuya copia certificada se deberá incorporar a los respectivos contratos de adhesión. Esta valoración deberá ser aceptada tanto por Diteca S.A. como por el respectivo constituyente adherente.
- Administrar los bienes que se llegasen a aportar conforme los términos del contrato y las que posteriormente le diere el beneficiario de la garantía por escrito; en caso de que las instrucciones que se impartan a la fiduciaria modifiquen el objeto o instrucciones de este contrato, deberán ser impartidas en conjunto por los constituyentes adherentes y el beneficiario de la garantía.
- Se deberán entregar los bienes fideicomitados en depósito a favor de los constituyentes adherentes, utilizando para ello el modelo de contrato de depósito adjunto como anexo en el contrato.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

- En caso de que el beneficiario de la garantía envíe una comunicación solicitando el inicio del procedimiento para el caso de incumplimiento del deudor, deberá proceder conforme a las instrucciones impartidas en la cláusula décimo tercera del contrato.
- Se deberá entregar a la acreedora para cancelar o abonar las obligaciones pendientes de pago de los constituyentes adherentes deudores, según sea el caso, el producto de la enajenación de la maquinaria, neto de gastos e impuestos. En el evento de que el monto que deba entregarse al beneficiario de la garantía, exceda el monto de las obligaciones, la fiduciaria únicamente entregará al beneficiario de la garantía, el monto suficiente para el pago íntegro de las obligaciones insolutas, y el remanente, luego de haber cancelado todos los rubros y con la prelación señalada en la cláusula décimo tercera del contrato, deberá ser entregado al constituyente adherente correspondiente, cuando éste presente a la fiduciaria los originales de los pagarés debidamente cancelados, siempre y cuando, además, se encuentren cancelados todos los costos y gastos del fideicomiso.
- Restituir al constituyente adherente correspondiente la maquinaria y/o cualquier remanente que hubiera en el patrimonio autónomo una vez que:
 - Diteca S.A. certifique que dicho constituyente adherente ha pagado los créditos o, cuando éste demuestre a satisfacción de la fiduciaria y de la acreedora haberlo hecho;
 - Se hubieren cancelado todos los pasivos, gastos y atributos del fideicomiso; y,
 - Se hubieren cancelado en su totalidad los honorarios de la fiduciaria.
- Expresamente la constituyente inicial autoriza e instruye a la fiduciaria a llevar a cabo el procedimiento contemplado en la cláusula décimo tercera del contrato, si uno de los constituyentes adherentes llegase a incumplir obligaciones con acreedores que puedan ejercer jurisdicción coactiva o tengan créditos privilegiados (tales como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, entre otros), incluyendo obligaciones de carácter laboral.
- Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del fideicomiso mercantil propietario de los bienes que se llegasen a transferir a título del fideicomiso mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en la Ley de Mercado de Valores, sus reglamentos y el presente contrato, entre los que se encuentran y sin ser limitativos, presentar las denuncias ante las autoridades competentes para obtener la restitución del o los bienes en caso de terminación de los depósitos propiamente dicho y su no devolución voluntaria. por lo tanto, el ejercicio de tales acciones, en cumplimiento a las instrucciones impartidas en este contrato, no dará derecho a ninguna de las partes a ejercer ningún tipo de demanda en contra del Fideicomiso, de la fiduciaria o de sus representantes legales o convencionales o empleados o funcionarios en general para reclamar indemnización de perjuicios toda vez que, tanto el beneficiario de la garantía como los constituyentes adherentes, entienden que el cumplimiento de tales acciones y derechos son necesarias para el cumplimiento del objeto del fideicomiso.
- Expresamente, la constituyente inicial autoriza e instruye a la fiduciaria para que, una vez terminado el contrato de depósito y obtenida la restitución del o los bienes, éstos sean entregados en depósito o dado en arrendamiento a la persona natural o

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

jurídica, incluyendo fideicomisos mercantiles, a quien le solicite por escrito el beneficiario de la garantía.

- En caso de que exista un siniestro de una de las maquinarias, cobrar la póliza de seguro que deberá contratar cada constituyente adherente y designar como su beneficiario al Fideicomiso, y registrar contablemente el dinero recibido, como propiedad del Fideicomiso, mismo que servirá también de garantía del pago de las obligaciones. En este caso, la fiduciaria mantendrá tales recursos en el patrimonio autónomo y entregará el dinero que corresponde al beneficiario de la garantía, para el pago de los créditos; sin embargo, si el respectivo constituyente adherente y Diteca S.A. le instruyen por escrito entregar a la beneficiaria los dineros suficientes para cancelar la totalidad de las obligaciones y el remanente a la constituyente adherente correspondiente, la fiduciaria procederá en tal sentido.
- Contratar a peritos calificados por la Superintendencia de Compañías y por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para que realicen avalúos a las maquinarias que se llegasen a aportar al Fideicomiso cuando lo solicite el beneficiario de la garantía o en el evento determinado en la cláusula décimo tercera del contrato, y cuyo costo correrá a cargo del constituyente adherente respectivo. La contratación del perito se hará mediante la cotización de tres ofertas que presente la fiduciaria a el beneficiario de la garantía y al constituyente adherente respectivo, para que éstos designen en un plazo máximo de tres días hábiles, al perito que se encargará de practicar el avalúo y en caso de que no se pusieran de acuerdo, la fiduciaria contratará al perito cuya cotización ha sido la más económica. Realizado el avalúo, la fiduciaria lo pondrá en conocimiento del constituyente adherente respectivo y del beneficiario de la garantía, por lo que desde ya autorizan e instruyen a la fiduciaria proceda al ajuste contable del valor de la correspondiente maquinaria, de ser el caso. En el evento de que el constituyente adherente respectivo no proporcione los recursos para el efecto, deberá hacerlo el beneficiario de la garantía, acreciendo el monto pagado a las obligaciones que el constituyente adherente respectivo le adeuda, con los intereses respectivos a la máxima tasa de mora calculada según la información que publique el Banco Central del Ecuador, la fecha del desembolso. De no proporcionarse los recursos necesarios, la fiduciaria se halla exonerada del cumplimiento de esta obligación; y no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que llegaren a causarse por tal motivo; y,
- Las partes autorizan e instruyen expresamente a la fiduciaria cobrar su honorarios y cubrir los gastos del Fideicomiso, con los recursos que existieren en el patrimonio autónomo de existir éstos, en caso de que los honorarios no llegasen a ser cancelados por el constituyente inicial.

Durante los años 2023 y 2022, la Administración del Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones aplicables de acuerdo a como se han presentado en las actividades del Fideicomiso.

1.4 Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado 31 de diciembre del 2023 del Fideicomiso han sido emitidos con la autorización de la administración.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la Norma Internacional de Información Financiera, estas políticas han sido diseñadas en función a la NIIF vigente al 31 de diciembre de 2023 y aplicadas de manera uniforme en todos los ejercicios presentados en estos estados financieros.

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2023 están preparados de acuerdo con las bases contables determinadas por la Administración, las cuales han sido elaboradas en términos generales atendiendo a lo descrito por la Ley de Mercado de Valores y a las disposiciones del Plan y Dinámicas de cuentas de la Junta de Regulación del Mercado de Valores (antes Consejo Nacional de Valores) considerando la resolución CNV-002-013 que determina el registro en los estados financieros de los activos que se encontraban como cuenta de orden y que corresponden a los bienes inmuebles entregados por los deudores adherentes en garantía de las obligaciones adquiridas con los acreedores.

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con el principio del costo histórico. La preparación de los estados financieros de acuerdo con bases contables requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Administración ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por el Fideicomiso.

Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que los estados financieros del Fideicomiso, se preparan por requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

2.2 Nuevas normas, enmiendas e interpretaciones emitidas internacionalmente

Las siguientes normas y modificaciones entraron en vigencia el 1 de enero de 2023:

- NIIF 17 – deroga la NIIF 4 Contratos de seguro. El eje principal es el modelo general complementado por una adaptación específica para contratos con características de participación directa y un enfoque simplificado principalmente con contratos de corta duración.
- NIC 1 – Enmienda. Requiere que las entidades proporcionen información sobre políticas contables materiales sin dejar de revelar información importante.
- NIC 8 – Enmienda. Introducción de nueva definición de “estimaciones contables”- Aclaración para la distinción de cambios en las estimaciones contables y los cambios en las políticas contables y la corrección de errores.
- NIC 12 – Aclaración del alcance de la excepción del reconocimiento inicial, de modo que ya no se aplica a operaciones que dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales.

La Administración del Fideicomiso ha determinado que las normas, enmiendas e interpretaciones modificadas en el 2023 no tuvieron impacto en los estados financieros en

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

el ejercicio de su aplicación inicial y no se espera que afecten significativamente los períodos futuros; en cuanto a la NIIF 17 no es de aplicación a las operaciones del Fideicomiso.

Normas por adoptar según plazo establecido

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que el Fideicomiso no ha adoptado con anticipación. El IASB considera como necesarios y urgentes, los siguientes proyectos aprobados, de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:</u>
NIC 1	Enmienda. Mejora la información que proporciona la entidad para aplicar pasivos derivados y revisa la clasificación de dichos pasivos como corrientes o no corrientes.	1 de enero del 2024
NIIF 16	Enmienda. Se añade los requerimientos de medición posterior para las operaciones de venta con arrendamiento posterior.	1 de enero del 2024
NIC 7 NIIF 7	Enmienda. No tiene impacto en los importes reconocidos, sin embargo se requieren divulgaciones adicionales sobre los acuerdos de financiación con proveedores.	1 de enero del 2024
NIIF S1 NIIF S2	Se publicó las primeras normas de revelaciones sobre sostenibilidad relacionadas con la Información Financiera y la exposición a los riesgos y oportunidades relacionadas al clima.	1 de enero del 2024

La Administración del Fideicomiso estima que la adopción de las nuevas normas, enmiendas a las NIIF e interpretaciones antes descritas, considerando la naturaleza de sus actividades, no se generará un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial, pues en gran parte no son aplicables a las operaciones del Fideicomiso.

2.3 Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros del Fideicomiso se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación del Fideicomiso.

2.4 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo disponible, depósitos a la vista en bancos. Los mencionados valores son de libre disponibilidad.

2.5 Activos y pasivos financieros

2.5.1 Clasificación

El Fideicomiso clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: “activos financieros a costo amortizado” y “activos financieros a valor razonable”. Los pasivos

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

financieros se clasifican en las siguientes categorías: “pasivos financieros a costo amortizado” y “pasivos financieros a valor razonable”. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022, el Fideicomiso mantuvo activos y pasivos financieros en la categoría de “costo amortizado”. Las características de los referidos instrumentos financieros se explican a continuación:

(a) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros son designados a costo amortizado si el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Se incluyen en el activo corriente ya que presentan vencimientos originales de hasta doce meses o menos.

(b) Pasivos financieros a costo amortizado

Todos los pasivos financieros se miden a costo amortizado a menos que los mismos sean mantenidos para negociación o se aplique la opción de valor razonable con cambios en el resultado del periodo.

2.5.2 Reconocimiento y medición inicial y posterior

Reconocimiento

Una entidad reconoce un activo o pasivo financiero en su estado de situación financiera solo cuando se convierte en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden posteriormente a valor razonable con cambios en resultados.

Medición posterior

(a) Activos financieros a costo amortizado

Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una provisión por deterioro. La Compañía presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

Inversiones financieras: Se miden al costo amortizado aplicando el método del interés efectivo; los intereses se reconocen en el estado financiero en la cuenta de cuentas por pagar y serán pagaderos cuando se establezca el derecho del Fideicomiso a percibir el pago al Constituyente.

(b) Pasivos financieros a costo amortizado

(Véase página siguiente)

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. La Compañía presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

Cuentas por pagar: Son principalmente de valores recibidos por los intereses de las inversiones que mantienen a pagar al constituyente.

2.5.3 Clasificación

La Fiduciaria clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías: “pasivos financieros a costo amortizado” y “pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados”.

La clasificación de los pasivos financieros depende del propósito para el cual se contrataron dichos pasivos. La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Al 31 de diciembre del 2023, el Fideicomiso mantuvo pasivos financieros en la categoría de “costo amortizado”. Las características del referido instrumento financiero se explican a continuación:

(a) Pasivos financieros al costo amortizado

Todos los pasivos financieros se miden a costo amortizado a menos que los mismos sean mantenidos para negociación o se aplique la opción de valor razonable con cambios en el resultado del periodo.

2.5.4 Baja de activos y pasivos financieros

Un pasivo es eliminado cuando las obligaciones de la Fiduciaria se han extinguido, esto es, cuando la obligación especificada haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

2.5 Maquinarias y equipos recibidos en garantía

Constituyen las maquinarias y equipos recibidas por el Fideicomiso en garantía de los créditos concedidos a los deudores adherentes, los mismos que han sido registrados, principalmente, al valor comercial al momento que se efectuó la transacción.

2.6 Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso corresponde a las aportaciones de suscripción de contratos de adhesión de los fideicomitidos conforme lo establecido en el reglamento. De acuerdo a la Normas Internacionales de Información Financiera, los aportes que deben ser reconocidos como patrimonio en los estados financieros corresponden a los activos aportados por el Constituyente siempre y cuando no exista la obligación contractual de restituir los activos recibidos del Constituyente, sino hasta cuando se realice la liquidación del Fideicomiso.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

3. ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Factores de riesgo financiero

Las actividades del Fideicomiso la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (que comprende el riesgo de precio) y riesgo de crédito. El programa general de administración de riesgos del Fideicomiso se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Fideicomiso.

La administración de riesgos se efectúa a través del análisis que realiza el modelo de negocio y factibilidad (MNF) desarrollado internamente, el mismo no solo permite minimizar el riesgo sino que es una herramienta que ayuda a evaluar donde se debe invertir y que retorno se alcanzaría, todo esto acompañado de políticas, procedimientos internos de crédito, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

(a) Riesgos de mercado

Riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable y los flujos de efectivo

Debido a que el Fideicomiso no registra pasivos que generen intereses a tasas variables no está expuesta al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Los pasivos con costo se mantienen a tasas fijas.

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros y depósitos en bancos e instituciones financieras.

Respecto a los bancos e instituciones financieras donde se mantiene el efectivo, tienen calificaciones de riesgo independiente que denoten niveles de solvencia y respaldo adecuados; dichas calificaciones en general superan la calificación "A".

El Fideicomiso mantiene su efectivo y equivalente de efectivo en instituciones financieras con las siguientes calificaciones:

Entidad financiera	Calificación (1)	
	2023	2022
Banco Bolivariano C.A.	AAA / AAA-	AAA / AAA-

Datos disponibles al 30 de septiembre del 2023.

4. ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de estados financieros requiere que el Fideicomiso realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por el Fideicomiso se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Administradora y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Al 31 de diciembre del 2023 y 2022, el Fideicomiso no ha requerido estimaciones contables materiales. Los principales criterios contables constan en la Nota 2.

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1 Categorías de instrumentos financieros

A continuación se presentan los valores libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos financieros medidos al costo		
Efectivo y equivalentes de efectivo	213	213
Activos financieros medidos al costo amortizado		
Inversiones al costo amortizado	18.522	17.438
Total activos financieros	<u>18.735</u>	<u>17.651</u>
Pasivos financieros medidos al costo amortizado		
Cuentas por pagar	9.846	8.762
Total pasivos financieros	<u>9.846</u>	<u>8.762</u>

6. INVERSIONES AL COSTO AMORTIZADO

Composición:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Inversiones	18.522	17.438
	<u>18.522</u>	<u>17.438</u>

Corresponden a la rentabilidad que se generan en el Fondo de Inversión Alpha de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., la cual será liquidada una vez que el Constituyente disponga.

7. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2023 está compuesto por 279 (2022: 295) maquinarias y equipos que se mantienen adheridas al fideicomiso de garantía.

Composición:

(Véase página siguiente)

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Maquinarias y Equipos</u>
Saldo al 1 de enero de 2022	54.379.784
Adhesiones (1)	7.246.406
Liberaciones (2)	(4.854.421)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>56.771.769</u>
Adhesiones (1)	3.464.309
Liberaciones (2)	(2.155.160)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u><u>58.080.918</u></u>

(1) Al 31 de diciembre del 2023 y 2022, constituyen 21 (2022: 32) maquinarias y equipos adheridas al Fideicomiso por los deudores. Estos activos se encuentran registrados al valor comercial al momento en que se efectuó la transacción.

(2) Al 31 de diciembre del 2023 y 2022, constituyen 13 (2022: 14) liberación de maquinarias y equipos que fueron adheridas al Fideicomiso por los deudores.

8. CUENTAS POR PAGAR

Composición:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Acreeedores varios	<u>9.846</u>	<u>8.762</u>

Corresponde principalmente a intereses recibidos por el fondo de inversión Alpha y serán cancelados acorde el Fideicomiso determine en los años posteriores.

9. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE

(a) Situación fiscal

A la fecha de emisión de los estados financieros, el Fideicomiso no ha sido fiscalizado por las autoridades tributarias. De acuerdo con la normativa tributaria vigente, los años 2020 al 2023 se encuentran abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales.

(b) Legislación vigente

El Código de la Producción aprobado por la Asamblea Nacional el 29 de diciembre de 2010, se incorporó a la Ley de Régimen Tributario Interno el Art. 42.1, donde se aclara sobre el impuesto a la renta que los Fideicomisos mercantiles que desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán declarar y pagar el correspondiente impuesto a la renta por las utilidades obtenidas, de la misma manera que lo realiza el resto de sociedades. También se indica que los Fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, están exentos del pago de impuesto a la renta. Sin perjuicio de ello, deberán presentar únicamente una declaración

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

informativa de impuesto a la renta, en la que deberá constar el estado de situación del Fideicomiso mercantil.

Para efectos tributarios se entenderá que un Fideicomiso mercantil realiza actividades empresariales u opera un negocio en marcha, cuando su objeto y/o la actividad que realiza es de tipo industrial, comercial, agrícola o de prestación de servicios, así como cualquier otra que tenga ánimo de lucro, y que regularmente sea realizada a través de otro tipo de sociedades.

(c) Otros asuntos

Reformas Tributarias

Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica, entró en vigencia el 12 de marzo del 2024 según Registro Oficial No. 516.

Impuesto al valor agregado (IVA)

- La tarifa del IVA será del 13%, que fue modificada hasta el 15%, vía Decreto Ejecutivo y entra en vigencia desde el 1 de abril del 2024.
- Tarifa de 5% de IVA en las transferencias locales de materiales de construcción.

Contribución temporal para Bancos y Cooperativas de Ahorro

- Se establece una contribución temporal para los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito residentes en Ecuador, así como de sucursales extranjeras que hubieren tenido una utilidad gravable en el ejercicio 2023. La tarifa será del 5% al 25% dependiendo del monto de utilidades.
- La declaración y pago se realizará hasta el 31 de mayo del 2024.
- No será deducible del impuesto a la renta y no está sujeta a facilidades de pago.

Contribución temporal para Sociedades

- Se establece una contribución temporal para los ejercicios 2024 y 2025, sociedades residentes en Ecuador y los establecimientos permanentes, que obtuvieron ingresos gravados en el ejercicio 2022.
- Se excluye las Micro y pequeñas empresas y los Bancos y (Cooperativas de ahorro y créditos).
- La tarifa es del 3,25% sobre las utilidades gravables del ejercicio 2022.
- La declaración y pago se realizará por única vez hasta el 31 de marzo del 2024 y 31 de marzo del 2025.

No será deducible del impuesto a la renta y no está sujeta a facilidades de pago.

Adicionalmente se emitió la *Ley Orgánica de Competitividad Energética*, publicada en el Registro Oficial N.- 475 del 11 de enero del 2024, que tiene como objetivo promover soluciones energéticas y generación de energía a fin de superar la crisis energética, optimizando el manejo de recurso públicos asociados al sector eléctrico en al ámbito público y privado, así como en todo el territorio nacional. El reglamento para su aplicación está pendiente de emisión.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

- Posteriormente se reforma la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones con el SRI y que hayan sido generadas hasta el 31 de diciembre del 2023, se beneficiarían de la remisión del 100%, hasta el 31 de julio del 2024.
- En el Sexto Suplemento N° 478 del Registro Oficial del 16 de enero del 2024, se publica la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000003 por parte del Servicio de Rentas Internas, mediante la cual expide regulaciones aplicables a la auto retención del impuesto a la renta a cargo de las sociedades calificadas como grandes contribuyentes, entre algunos de sus aspectos están los porcentajes de auto retención agrupados según su actividad económica habitual.

Otras reformas importantes:

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 98, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.- 467 del 29 de diciembre de 2023, se fija en 3,50% la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) hasta el 31 de diciembre de 2024. Este Decreto reforma el esquema de reducción progresiva previsto en el Decreto Ejecutivo No. 643 del 10 de enero de 2023.
- Mediante Resolución NAC-DGERCGC23-00000025 se modificó ciertas disposiciones que regulan la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y el Informe Integral de Precios de Transferencia, entre las cuales se incluyen:
 - a) Los sujetos pasivos obligados a aplicar el régimen de precios de transferencia que dentro de un mismo ejercicio fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas por un monto superior a US\$10.000.000 (antes US\$15.000.000) deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.
 - b) Respecto a las operaciones incluidas o no en el cálculo del monto de operaciones con partes relacionadas se reformó lo siguiente:
 - Se excluyen los ingresos derivados de actividades agropecuarias sujetos a impuesto a la renta único, así como los activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
 - Se excluye del monto a aquellas operaciones realizadas por el sujeto pasivo que realizó la consulta previa de valoración.
 - Se excluyen del monto las operaciones de pasivo, salvo aquellos préstamos contraídos en el periodo fiscal que se reporta.
 - Se incluyen las operaciones con partes relacionadas locales cuando el sujeto pasivo haya aprovechado cualquier exoneración de impuesto a la renta.

La Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, publicada en el Registro Oficial N.- 461 del 20 de diciembre del 2023, tiene como objetivo el impulso inmediato del empleo, el incremento de la recaudación tributaria y el incentivo de la inversión. El reglamento para su aplicación está pendiente de emisión. Entre las principales reformas se incluyen:

- a) Se agrega las siguientes exoneraciones:
 - 5 años para zonas francas, y posteriormente una tarifa general del 15%.
 - 10 años para proyectos enfocados en la transición hacia la generación de energías renovables no convencionales, la producción, industrialización, transporte, abastecimiento y comercialización de gas natural o hidrógeno verde.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

- 7 años para turismo.
- b) Se reforma el Art. 10 , donde se establece nuevas deducciones adicionales y reformas:
- El 50%: Incremento neto de plazas de trabajo destinadas a contratación de jóvenes (18-29 años) y personas obligadas a pagar pensiones alimenticias.
 - El 75%: Incremento neto de plazas de trabajo destinadas a contratación de jóvenes graduados o egresados de universidades públicas e institutos superiores técnicos y similares.
 - El 75%: incremento neto de plazas de trabajo para el sector de la construcción y agricultura.
- c) Los gastos deducibles relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos cuyo avalúo supera los US\$35.000, ya no serán deducibles incluso leasing, renting o similares.
- d) Se elimina el Art. innumerado, sobre la exención para la aplicación del régimen de precios de transferencia para sujetos con tarifa impositiva superior al 3%, que no tengan transacciones con paraísos fiscales ni contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos no renovables.
- e) Se incorpora un régimen de “Estabilidad tributaria”, con una duración de 5 años, a la cual se puede acceder pagando 2 puntos porcentuales más en la tarifa del impuesto a la renta correspondiente.
- f) Se crea el Régimen de auto retención del impuesto a la renta para grandes contribuyentes en base a los ingresos gravados mensuales. El porcentaje lo establecerá el SRI en función de la tasa impositiva efectiva determinada en los procesos de control según su actividad económica habitual. Los grandes contribuyentes no estarán sujetos a retención por parte de terceros y la auto retención constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta.

Reformas sobre el IVA

- g) Se agrega a continuación del primer inciso del numeral 28 del Art. 56 sobre el IVA para alojamiento a turistas extranjeros ofertados a través de agencias de turismo receptivo o agencias duales.
- h) Se prevé la devolución del IVA pagado en el caso de construcción de proyectos inmobiliarios dentro del término de noventa (90) días.
- i) Tarifa 0% para los bienes introducidos al país por usuarios u operadores de zonas francas.
- j) Devolución del IVA por la renta de vehículos eléctricos o de cero emisiones.
- k) Se reduce de US\$1.000 a US\$500 el monto de transacciones que deben realizarse con el uso del sistema financiero, para ser gasto deducible y el IVA crédito tributario.

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador sobre el Impuesto a la Salida de Divisas.

- l) Están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 180 días calendario o más.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

- m) Se amplía la exención del ISD al pago de rendimientos financieros generados por fondos administrados o fondos colectivos de inversión.

Reformas al Código Tributario

- n) Se establece una reducción del 75% de intereses y multas y del 100% de recargos, cuando se acepten y paguen totalmente las glosas dentro de 7 días de la emisión del acta definitiva de determinación o liquidación de pago.

Posteriormente a la publicación de esta ley, se aplicaron las siguientes reformas:

- Se establece una remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones vencidas a la publicación de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo y administradas por el SRI, si se realiza el pago total en el plazo de 150 días.
- Se condonan las obligaciones tributarias pendientes de los contribuyentes del régimen RIMPE – negocios populares, por el año 2022, se condonan además varias obligaciones relacionadas con el RISE e impuestos relacionados con los vehículos.

Remisión del 100% del interés y recargos generados por las obligaciones de crédito educativo que hayan vencido o por convenios de pago.

La Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta entró en vigencia mediante la publicación en el Registro Oficial N.- 234 del 20 de enero de 2023, entre las principales reformas se incluyen:

Aspectos tributarios

Deducción adicional del 140% correspondiente a las remuneraciones y beneficios sociales, que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres, incluyendo varias consideraciones si las nuevas plazas alcanza porcentajes entre el 10 y 50% de la nómina.

Aspectos Societarios

Todas las especies de compañías amparadas por la Ley de Compañía, al momento de la conformación de sus directorios, cuando estos tengan 3 o más integrantes, deberán observar que por cada 3 integrantes uno de ellos sea de género femenino.

En el Registro Oficial N.- 335 del 20 de junio 2023 entró en vigencia *la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar*, cuyo objetivo principal fue mejorar la economía de las familias y los negocios del país. Entre las principales reformas se incluyen:

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- a) Rebaja por gastos personales, que se establece en función del número de cargas familiares del contribuyente, en función al monto equivalente del 18%, del menor valor entre los gastos personales declarados y las siete (7) canastas familiares básica.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

- b) Se agrega un capítulo sobre la creación del “Impuesto a la Renta Único a los operadores de Pronósticos Deportivos”, aplicando una tarifa del 15% que entra en vigencia a partir de julio 2024.

Reformas al Régimen Impositivo para Microempresas y Negocios Populares (RIMPE)

- c) Se establece que los sujetos al RIMPE no se excluyen de la aplicación del régimen ordinario.
- d) Se excluye del RIMPE, a los artesanos, comisionistas, los mandatos, representaciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a quienes producen o importan bienes y/o prestan servicios gravados con ICE.
- e) La percepción de ingresos por concepto de dividendos, enajenación de derechos representativos de capital o rendimientos financieros no será causal de exclusión al RIMPE.
- f) Los contribuyentes que pertenecen al RIMPE liquidarán y pagarán hasta el mes de junio de cada año fiscal, aplica a partir del año 2024.

Reformas al Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- g) No son deducibles las pérdidas generadas por la transferencia ocasional de inmuebles, siempre que se trate de operaciones, que de haber recibido utilidades hubieran sido declaradas exentas. Tampoco es deducible la pérdida generada por la transferencia de dominio de activos financieros por parte de personas naturales y sociedades no financieras.
- h) Para la deducción adicional del 150% de los gastos de publicidad, promoción y patrocinio realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia, se pueden realizar aportes de recursos directamente a la persona o a la sociedad, pública o privada, que ejecute el proyecto.
- i) Se modifica la forma de realizar la retención en la fuente de Impuesto a la Renta de personas naturales en relación de dependencia, donde cuyo resultado obtenido se dividirá para 11 meses, el mismo que se retendrá de manera mensual a partir del mes de febrero de cada año. La proyección de gastos personales también deberán los trabajadores entregar en el mes de febrero de cada año con sus cargas familiares.
- j) Se modifican las condiciones para la aplicación de la reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta del 8% y 10% para las sociedades que reinviertan sus utilidades en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o desarrollo tecnológico.
- k) Se modifica la presentación y pago de la declaración de los Contribuyentes especiales hasta el día 11 de cada mes de su vencimiento de su obligación, sin considerar el noveno dígito del RUC

Cambios a la legislación año 2022:

Mediante Decreto Ejecutivo N.- 586 emitido por la Presidencia de la República el 31 de octubre del 2022 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186 el 10 de noviembre del 2022, se emite las siguientes reformas a varios cuerpos normativos en materia de política comercial, inversiones y fiscal para el desarrollo económico.

Entre las principales reformas podemos mencionar las siguientes:

- Regulaciones para empresas fantasmas y transacciones inexistentes.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

- Las provisiones no utilizadas por concepto de desahucio o jubilación patronal deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no. “
- Se elimina la posibilidad de solicitar la depreciación acelerada de activos, en caso de: obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado, otras razones debidamente justificadas.
- No serán deducibles las pérdidas generadas por la transferencia ocasional de inmuebles.
- Tampoco será deducible para las personas naturales y/o entidades no financieras la pérdida o descuento generado en la venta de activos financieros correspondiente a créditos comerciales o cartera que se negocien fuera del Mercado de Valores o con partes relacionadas.
- Se impone nuevamente límites de deducibilidad de los gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas. A partir del ejercicio fiscal 2023 el límite será del 5% de los Ingresos Gravados del ejercicio fiscal en curso.
- Impuestos Diferidos: A partir del ejercicio fiscal 2023 se podrá: i) reconocer un impuesto diferido por el exceso en los límites de deducción de los deterioros de cartera (provisión de cuentas incobrables) en entidades no financieras; y, ii) reconocer un impuesto diferido sobre la diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipos y los límites fiscales fijados para la depreciación.
- Para los documentos que soporten operaciones por las cuales la norma tributaria permita la amortización o depreciación, el plazo de conservación de los documentos se contará a partir del periodo fiscal en el cual finalizó el uso de la deducibilidad del gasto.
- El plazo de conservación será de 7(siete) años.
- La tarifa de impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas se aplicará, la reducción de los 3 puntos porcentuales (%) del I.R. Las sociedades que se acojan a esta reducción y no les sea posible mantener un centro de costos, aplicarán el siguiente procedimiento: i) calcular el porcentaje atribuible a la nueva inversión sobre el total de activos no corrientes, ii) calcular el monto de la base imponible equivalente a la nueva inversión, iii) determinar el Impuesto a la Renta atribuible a la nueva inversión, iv) determinar el Impuesto a la Renta no atribuible a la nueva inversión, v) Determinar el Impuesto a la Renta total..
- La tarifa de impuestos a la renta para la suscripción de contratos de inversión se aplicará, la reducción de los 5 puntos porcentuales (%) del I.R. La reducción de todos los beneficios tributarios acumulados durante el periodo de la inversión, no excederá en ningún caso el monto de la inversión o el plazo del beneficio estipulado en el contrato de inversión y/o su adeuda, lo que suceda primero.
- En las transferencias a crédito con plazo superior a un mes, efectuadas por micro, pequeñas y medianas empresas, el plazo para el pago del IVA será de hasta 3 meses desde la fecha de emisión de la factura.
- Devolución del IVA a exportadores de servicios: Se entiende cumplido este requisito, aun cuando los ingresos percibidos por los exportadores de servicios provengan de cuentas de bancos locales, en la medida en que dichos pagos se realicen por cuenta del no residente”
- En cuanto a los Impuesto a los Consumos Especiales se eliminan ciertos párrafos relacionados a las cervezas y se añaden ciertos conceptos para perfumes y aguas de tocador.

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

- Para el caso de empresas del sector petrolero en cuanto a los costos y gastos de operación de producción, mismos que corresponde al contribuyente asociar a los ingresos.
- En cuanto al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, sobre la emisión de las Liquidación de Compras de bienes y prestación de servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) o mantengan su RUC en estado Suspendido. Las liquidaciones de compra emitidas a contribuyentes con RUC en estado ACTIVO, no servirán para sustentar crédito tributario de IVA, ni costos y/o gastos deducibles para efectos de impuesto a la renta.
- En el Segundo Suplemento N° 216 del Registro Oficial del 23 de diciembre del 2022, se publica la CIRCULAR NRO. NAC-DGECCGC22-00000009 por parte del Servicio de Rentas Internas, sobre la prelación de créditos tributarios aplicable al Impuesto a la Renta.
- Por su parte en el Segundo Suplemento N° 219 del Registro Oficial del 29 de diciembre del 2022, se publicaron varias resoluciones por parte del Servicio de Rentas Internas, las que incorporan principalmente lo siguiente:
- Resolución NAC-DGERCGC22-00000056 en la que adapta la normativa relacionada a la aplicación automática de convenios para evitar la doble imposición por la eliminación del cuarto inciso del artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Resolución NAC-DGERCGC22-00000058, la cual actualiza para el año 2023, los rangos de las tablas establecidas para liquidar el impuesto a la renta de personas naturales, sucesiones indivisas y sobre herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos,.
- Resoluciones NAC-DGERCGC22-00000060 y 061, establecen el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales, aplicable para el período fiscal 2023, para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza; y, se establece los precios referenciales para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de perfumes y aguas de tocador, comercializados a través de venta directa, para el período fiscal 2023.

NAC-DGERCGC22-00000062, resuelve ajustar el valor de precio de venta del fabricante y ex aduana para la aplicación de la tarifa Ad Valorem del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, aplicable para el período fiscal 2023.

De acuerdo con la Administración del Fideicomiso, no se esperan efectos significativos en sus operaciones.

10. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Patrimonio del Fideicomiso representa el aporte inicial por US\$1.000 de acuerdo lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso y los bienes recibidos en garantía que incluye, 279 (2022: 295) maquinarias y equipos.

11. RECONCILIACION ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON LOS ESTADOS

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

PREPARADOS CON BASE EN EL PLAN Y DINAMICA DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

Mediante resolución No. CNV-010-2009 del 8 de diciembre del 2009, el Consejo Nacional de Valores establece que el Fideicomiso debe preparar sus estados financieros de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones del Plan y Dinámicas de Cuentas; adicionalmente, la Superintendencia de Compañías mediante Oficio Circular No. SC.IMV.C.G.11/057.0006581, dispuso que las Administradoras de Fondos y Fideicomisos Mercantiles y los Negocios Fiduciarios que administran, deberán presentar sus estados financieros cerrados al 31 de diciembre del 2010 bajo Normas Internacionales de Información Financiera. Con el propósito de unificar estas disposiciones, la Superintendencia de Compañías con Oficio Circular No. SC-DSC-G-11-0180006775 del 16 de marzo del 2011, establece que en nota a los estados financieros bajo NIIF, se debe presentar una conciliación las diferencias que pudieran existir entre tales bases contables.

A continuación se presenta la conciliación entre los estados financieros adjuntos preparados de acuerdo con el plan de cuentas utilizado por el Fideicomiso emitido por el Consejo Nacional de Valores y los estados financieros de acuerdo a NIIF:

	Saldos según estados financieros adjuntos US\$	Diferencias US\$	Saldos según NIIF US\$
<u>Al 31 de diciembre del 2023</u>			
<u>Activo</u>			
Activo no corriente			
Efectivos y equivalentes al efectivo	213	213	-
Inversiones al costo amortizado	18.522	18.522	-
Activo no corriente			
Maquinarias y equipos	58.080.918	58.080.918	-
Total del activo	<u>58.099.653</u>	<u>58.099.653</u>	<u>-</u>
<u>Pasivo y patrimonio</u>			
<u>Pasivo</u>			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar	9.846	9.846	-
Total del pasivo	<u>9.846</u>	<u>9.846</u>	<u>-</u>
Patrimonio	58.089.807	58.089.807	-
Total del pasivo y patrimonio	<u>58.099.653</u>	<u>58.099.653</u>	<u>-</u>
Cuentas de orden	-	(58.099.653)	58.099.653

(Véase página siguiente)

FIDEICOMISO DE GARANTÍA DITECA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(Expresado en dólares estadounidenses)

	Saldos según estados financieros adjuntos US\$	Diferencias US\$	Saldos según NIIF US\$
<u>Al 31 de diciembre del 2022</u>			
<u>Activo</u>			
Activo no corriente			
Efectivos y equivalentes al efectivo	213	213	-
Inversiones al costo amortizado	17.438	17.438	-
Activo no corriente			
Maquinarias y Equipos	56.771.769	56.771.769	-
Total del activo	<u>56.789.420</u>	<u>56.789.420</u>	<u>-</u>
<u>Pasivo y patrimonio</u>			
<u>Pasivo</u>			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar	8.762	8.762	-
Total del pasivo	<u>8.762</u>	<u>8.762</u>	<u>-</u>
Patrimonio	56.780.658	56.780.658	-
Total del pasivo y patrimonio	<u>56.789.420</u>	<u>56.789.420</u>	<u>-</u>
Cuentas de orden	-	(56.789.420)	56.789.420

12. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2023 y la fecha de preparación de estos estados financieros, no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración del Fideicomiso, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, que no se hayan revelado en los mismos y que ameriten una mayor exposición.